Contrato Nº 49/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA ALPACA S.R.L.** con **RUC Nº 80006418-6,** domiciliada en la Avda. Gaspar R. de Francia Nº 2029, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Oscar Augusto Alegre Flores,** con **Cédula de Identidad N° 654.754**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO PARA SEDES DE VILLARRICA, PEDRO JUAN CABALLERO Y ALTO PARANÁ– AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Adquisición de Circuito Cerrado para Sedes de Villarrica, Pedro Juan Caballero y Alto Paraná – Ad Referéndum".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus addendas y modificaciones.
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor; y
(e) Resolución F.G.E. de Adjudicación Nº 1102 de fecha 26 de marzo de 2013 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530, Objeto de Gasto Específico 538, con Fuente de Financiamiento 10, previstos en la Ley 4848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario N° 10480/13, por la suma de **guaraníes treinta y dos millones ciento seis mil novecientos cuarenta y cuatro (Gs. 32.106.944)**, con impuestos incluídos .

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246292.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 11/2013, convocado por Ministerio Público por Resolución F.G.E. N° 5372 de fecha 29 de noviembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1102 de fecha 26 de marzo de 2013.

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES, SISTEMAS Y SERVICIOS
Gaspar R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes treinta y dos millones ciento seis mil novecientos cuarenta y cuatro (Gs. 32.106.944)**, con impuestos incluídos, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE N° 1						
Equipos para Vigilancia y Monitoreo para Fiscalía Regional de Villarrica						
Item	**Concepto**	**Cant.**	**Presentación**	**Marca Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Monitor Color de 19" - Alta definición	2	Caja	AOC/USA	735.000	1.470.000
2	Grabador digital de 16 canales (DVR)	1	Caja	XTS Video/ USA	6.330.000	6.330.000
3	Cámaras color fijas	16	Caja	Samsung/Korea	1.118.700	17.899.200
4	Gabinete de protección para cámaras exteriores	2	Caja	XTS Video/ USA	172.872	345.744
5	UPS – Sistema de respaldo ante caos de corte de energía eléctrica	4	Caja	APS/USA	553.000	2.212.000
6	Mano de Obra: incluye materiales para su puesta en funcionamiento (ductos, cables UTP, y de fibra óptica, columnas de hierro galvanizados y todo lo necesario para su buena terminación y funcionamiento).	1	Gl	Alpaca/ Paraguay	3.850.000	3.850.000
TOTAL LOTE N° 1						**32.106.944**

5.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

5.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 70010538/0**.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 "d" de la Ley N° 2051)

6.1. La fecha final de entrega de los bienes con la prestación de los servicios correspondientes, será dentro de los 90 (noventa) días, contados desde la firma del presente contrato.

6.2. Lugares para la instalación y prestación de los servicios será para:
Lote 1: Fiscalía Regional de Villarrica, situada en la calle Alejo García e/ Melo Gómez y Azara, de Villarrica.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. La vigencia del presente contrato es de 120 (ciento veinte días, contados desde la firma del mismo.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 "g", Ley 2051)

8.1. No serán aplicables al presente contrato anticipos.

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
R. de Francia N° 2029
Asunción - Paraguay

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.2. En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de los bienes.

9. MULTAS (Art. 37 "i", Ley 2051)

9.1. El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) por semana de incumplimiento en la entrega de los bienes.

9.2. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. DESCRIPCION DE LOS BIENES A SER PROVEÍDOS (Art. 37 "j", Ley 2051)

Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), para el MINISTERIO PÚBLICO, en el edificio denominado "REGIONAL VILLARRICA " en la ciudad de Villarrica – Paraguay, con las siguientes especificaciones técnicas:

1. ALCANCE DEL SISTEMA

Esta norma cubre los requerimientos técnicos que se deben cumplir para la ejecución de la **instalación del sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)** para el Edificio de la Regional Villarrica del Ministerio Público.

El edificio en mención cuenta actualmente con un sistema de CCTV con cámaras en blanco y negro, grabador de imágenes por cintas VHS, multiplexador de imágenes y monitores blanco y negro, los cuales deberán ser cambiados por equipos cuyas características se citan más abajo. Además se debe revisar y cambiar si fuese necesario el cableado existente entre las cámaras y los equipos de grabación.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES:

Componentes nuevos del sistema:

Grabadores digitales de 16 canales (DVR).
Cámaras color fijas.
Monitores color de 19".
Sistema de respaldo ante casos de corte de energía eléctrica.
Gabinetes de protección para cámaras exteriores.
Todos los equipos cotizados deberán ser compatibles entre sí.
Todos los equipos cotizados deberán ser de la norma PAL.
Será requerida la certificación UL para los grabadores digitales y cámaras.

3. ESPECIFICACIONES PARTICULARES:

En esta sección del Anexo Técnico se establecen los parámetros técnicos de cada uno de los componentes del sistema de Circuito Cerrado de Televisión, así como de los materiales, accesorios, canalizaciones y cableado que se requerirán de forma obligatoria para cada concepto.

LA ALPACA SRL REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS Franquicia Nº 2029

Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público

CÁMARAS COLOR FIJAS:

ELECTRICAS:

Voltaje de alimentación:	12 VDC / 24 VAC.
Consumo:	Aprox. 3,5 Watts.

DE VIDEO:

Descripción:	Color tipo día/noche. Sensor CCD 1/3".
Elementos activos:	795 * 596 (H * V) pixels.
Iluminación mínima de escena:	Color:0,05 lux a F1.2
	Blanco y negro: 0,0001 lux.
Resolución horizontal:	600 líneas de TV.
Sincronización:	Control de fase interno

OPERACIONALES:

Compensación de luz:	Sí
Zoom digital:	Sí. 1X a 16X.
Con zonas de privacidad:	Sí.
Control de ganancia automática:	Ajustable.
Montaje de lentes:	Tipo C ó CS
Conectores:	Tipo BNC (Composite Video)
Distorsión geométrica:	No.
Anillo de ajuste de foco:	Sí
Balance de blancos:	Sí.
Detección de movimiento:	On/Off.
Control de iris:	VIDEO / DC seleccionable.

CERTIFICADA POR UL.

LENTES:

Para cámaras con formato:	1/3".
Varifocales:	De 2,8 a 12 mm.
Autoiris:	Sí.
Foco y zoom:	Manual.

EQUIPOS DE GRABACIÓN DIGITAL:

DE VIDEO:

Entradas de video:	16. Composite video – 75 Ohm.
Resolución:	704 * 576 (PAL).
Frame rate:	400 ips.
Formatos de observación:	Pantalla completa, 2*2, 3*3, 4*4.

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
Av. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

OPERACIONALES:

Compresión:	H.264.
Búsqueda y reproducción de imágenes:	Por fecha, hora y cámaras.
Modo de grabación:	Continua, por parámetros.
Control de ancho de banda:	Sí.
Protocolos:	TCP/IP,DNS, DDNS, PPPoE, SNTP.
Monitoreo remoto:	Sí, a través de software con contraseñas.
Cantidad de usuarios remotos:	Minimo, 5.
Grabación:	Hasta 400 ips a 352 * 288 (CIF).
Almacenamiento en discos duros:	Mínimo 4 HDD SATA. Capacidad solicitada: 2 TB. Capacidad de conexión de HDD externo.
Lector / grabador DVD:	Sí, incorporado.
Formato de archivo para back-up:	AVI.
Back-up por USB:	Si, 2 puertos.
Seguridad:	Diferenciada entre administrador y usuarios.

ELÉCTRICAS:

Voltaje de alimentación:	100/240 VAC / 50-60 Hz.

OTRAS:

Salidas para monitores:	VGA, BNC.
Entradas / salidas de audio:	Sí.
Entradas / salidas de alarma:	Sí.
Soporte de cámaras móviles:	Sí.
Lenguaje:	Español / inglés.

CERTIFICADA POR UL.

SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN REMOTA PARA SISTEMAS DIGITALES:

Cada grabador digital deberá ser proveído con una copia de su software de observación remota.

MONITORES:

Color TFT, de 19"
Alta resolución.
Tensión: 220 VAC.
Frecuencia: 50 Hz.

PROTECTORES DE CÁMARAS:

Construcción compacta en aluminio.
Soporte metálico.

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. B. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Sistema de calefactor y ventilador.
Para uso externo.

OTROS:

U.P.S. para autonomía de 20 minutos de cámaras, monitores y grabadores digitales.
Fuentes de energía eléctrica para cámaras.
Puntos de red informática para los grabadores digitales.

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:

Incluído en el precio se encuentran el costo de cables (alimentación eléctrica, señal de vídeo), conectores y soportes. Todos los cables deben estar alojados en ductos rígidos. Las cámaras deben ser alimentadas eléctricamente desde la sala de monitoreo.

Se prevé una solución técnica que impida la degradación de imágenes de las cámaras que estarán instaladas en sectores que exceden las distancias recomendadas para transmisión de señales de video por el medio más común (cables coaxiales RG59/U, ó RG-6/U), indicando en su oferta la alternativa elegida (cable coaxial con amplificadores de señal, cable UTP CAT5, fibra óptica, etc.).

El lugar de ubicación de los grabadores digitales será: **Sala de Monitoreo.**

Las fuentes de energía eléctrica para todas las cámaras deberán estar centralizadas en un punto (lugar de ubicación del grabador digital).
No se aceptarán cables sin sus correspondientes alojamientos (ductos).

4. OBSERVACIONES GENERALES:

Alcance de la documentación:

La empresa contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos, en forma completa con arreglo a su fin.

Organización de la obra:

Muestras de materiales y equipos:

Será obligación del contratista de obra la presentación de muestras de equipos y/o materiales que la Fiscalización considere conveniente, antes que incorporen a la obra, para su aprobación.
No se admitirá ningún equipo, accesorio o material que no posea claramente identificada la marca y la procedencia del mismo. Esta identificación deberá estar grabada o impresa sobre el producto y no se admitirán rótulos simplemente pegados al cuerpo del mismo.

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

La fiscalización de obra podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad necesarios, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.

Limpieza en la obra:

Se establece que desde el inicio de los trabajos, el contratista deberá efectuar la limpieza de las áreas afectadas por las obras. La fiscalización de obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

La carga y descarga de materiales y equipos se harán a través de un solo acceso al edificio, debiendo el contratista arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias.

Los materiales, después de las tareas diarias, deberán ser acopiados en el depósito previsto al efecto.

Sistemas patentados:

Los derechos para el empleo en la obra de equipos, artículos, dispositivos y procedimientos patentados, se consideran incluidos en los precios de la oferta. El contratista de la obra será el único responsable por los reclamos de uso indebido de patentes.

Documentos:

Garantías:

El contratista proveerá un garantía total contra defectos de fabricación y/ó montaje por un plazo mínimo de 2 (dos) años, a partir de la Recepción Definitiva por todos y cada uno de los equipos suministrados.

Manuales:

El contratista proveerá dos ejemplares encuadernados de un manual de operación y de mantenimiento conteniendo:

a) índice detallado;

b) manual de operación del sistema y de los equipos;

c) manual de mantenimiento del sistema y de los equipos en idioma español;

d) catálogos técnicos del fabricante;

e) inventario detallado de equipos instalados.

Operación y mantenimiento de los sistemas:

La operación del sistema deberá estar descripta en el manual de operación, indicándose paso a paso los procesos de programación, regulación y ajustes, identificación y diagnóstico de fallas más frecuentes, etc. Deberá preverse que todos los sistemas deberán estar activos las 24 horas y todo el año.

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

El contratista establecerá en el manual de mantenimiento, cuáles serán los procedimientos del limpieza y reparación que el mantenimiento requiera en cada parte del sistema y con qué periodicidad. Los procedimientos serán definidos paso a paso y con la especificación de las herramientas e insumos requeridos en cada caso.

Capacitación:

El contratista deberá capacitar al personal que designe la contratante, para la operación y el mantenimiento mínimo del sistema. La capacitación podrá ser realizada antes de la culminación de los trabajos, por lo que el contratista deberá iniciar la elaboración de un Programa de Capacitación desde el inicio del contrato. Duración mínima: 3 horas.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, del mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", a los 10 días del mes de abril del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Oscar Augusto Alegre Flores
LA ALPACA S.R.L.

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia N° 2029
Asunción - Paraguay